



PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	PATRICIA DEL CARMEN SEVERICHE BALMACEDA C.C. 22864642
DEMANDADO	DABERLIS JAIDITH MAZA SALGADO C.C. 3836593
RADICADO	08-758-31-84-001-2008-00442-00

**Informe Secretarial.**

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó retiro de cesantías. Sírvase Proveer,

Soledad, 2 de marzo de 2021.

**MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Soledad-Atlántico (2) de marzo de dos mil veinte y uno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

“1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.”

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa la existencia del título N° 412040000294908 por valor de \$ 7.219.894,02 consignado por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR CAJA DE HONOR.**

Por lo anterior, al encontrarse acreditado que el dinero correspondiente a cesantías será invertido en estudios universitarios se ordenará entregar la suma de \$ 7.219.894,02.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

**RESUELVE:**

**Primero:** Ordenar el pago de las cesantías a nombre de la demandante PATRICIA DEL CARMEN SEVERICHE BALMACEDA C.C. 22864642 que corresponde al título N° 412040000294908 por valor de \$ 7.219.894,02.

**Segundo:** Ordenar a la demandante, para que una vez realice el gasto, allegue al proceso los soportes de pago correspondientes a su inversión.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad  
Palacio de Justicia – Primer Piso

SICGMA

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD  
Soledad, 03 de marzo de 2021  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 028 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.  
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia  
DEAA



Nº: SC5730 - 4

Nº: GP 259 - 4